

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 28 de enero de 2020, que adjudica la oferta de la propuesta pública N° 314-2019, "REPOSICIÓN VEREDAS VILLA LA PORTADA, TEMUCO" ID.: 1658-944-LP19, al oferente JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 14 de febrero de 2020, que aprueba contrato de obra "REPOSICIÓN VEREDA VILLA LA PORTADA, TEMUCO", celebrado entre la municipalidad de Temuco y don José Arturo Acuña Vera, por escritura pública de fecha 10 de febrero de 2020.-
- 4.- El acta de entrega de terreno de fecha 20 de febrero de 2020, que establece un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar desde esta fecha, es decir, hasta el 20 de mayo de 2020.
- 5.- La carta presentada por la Empresa de José Arturo Acuña Vera, Rut.: de fecha 24 de marzo de 2020, al Director de Obras Sr. Marcelo Bernier, donde informa PARALIZACIÓN DE OBRAS ante la emergencia sanitaria producto del COVID 19 de la Obra "Reposición Veredas Villa la Portada, Temuco", a contar del 23 de marzo de 2020, por a lo menos 15 días.
- 6.- La instrucción del Gobierno de fecha 27 de marzo que decreta cuarentena total y cordón sanitario para las Comunas de Temuco y Padre las Casas.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 06 de abril de 2020 que paraliza la ejecución y el plazo de la Obra "Reposición Veredas Villa la Portada Temuco" hasta que las condiciones Sanitarias permitan su reanudación.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 9.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El levantamiento de la cuarentena total para la comuna de Temuco, a contar del día jueves 30 de abril de 2020 a contar de las 20:00 hrs.-
- 2.- La carta presentada por la Empresa Contratista José Artura Acuña Vera, Rut.: de fecha 04 de mayo de 2020, al Director de Obras Sr. Marcelo Bernier, donde informa la REANUDACIÓN DE LAS OBRAS ante el levantamiento de la cuarentena decretada para la Comuna de Temuco producto del COVID 19 de la Obra "Reposición Veredas Villa la Portada, Temuco", a contar del día martes 05 de mayo de 2020.

**DECRETO :**

- 1.- Reanúdase la ejecución y el plazo de la obra "REPOSICIÓN VEREDAS VILLA LA PORTADA, TEMUCO" a contar del martes 05 de mayo de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/RZA

- Dirección de Control Interno
- Subdere
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"  
RAMÓN NAVARRETE/MORA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

